

De las palabras a la acción:

NORMAS SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS



Cerca de 7,000 armas pequeñas son quemadas en Camboya para marcar el inicio de la Conferencia de la ONU sobre Armas Pequeñas (9 de julio de 2001).

© Reuters/Choi Sakunthea

legales internacionales. Por el contrario, las "leyes blandas", en la forma de resoluciones, recomendaciones, declaraciones y códigos de conducta, no son de cumplimiento obligatorio. Aún así todas estas fuentes desempeñan un rol en la regulación de las armas pequeñas. Los instrumentos clave a este respecto incluyen el Protocolo de la ONU sobre Armas de Fuego (un tratado), y el Programa de Acción de la ONU (ley blanda).

Un enfoque de política internacional hacia las normas enfatiza el proceso. El capítulo resalta el rol de los "empresarios de normas" en presionar activamente para la adopción de nuevas normas, su difusión y adopción a lo largo de la comunidad internacional, y su eventual "internalización" (aceptación y aplicación automáticas) dentro de esta misma comunidad.

No es tarea fácil aplicar este entendimiento de las normas, bien sean legales o políticas, a una determinación de normas específicas sobre armas pequeñas. La falta de información sobre las actuales prácticas estatales limita nuestra capacidad de llegar a conclusiones firmes a nivel global. No obstante, el capítulo ofrece varias percepciones importantes.

No es tarea fácil aplicar este entendimiento de las normas, bien sean legales o políticas, a una determinación de normas específicas sobre armas pequeñas. La falta de información sobre las actuales prácticas estatales limita nuestra capacidad de llegar a conclusiones firmes a nivel global. No obstante, el capítulo ofrece varias percepciones importantes.

La palabra "norma" frecuentemente acompaña las discusiones que rodean el proceso de la Conferencia de la ONU sobre armas pequeñas. Mientras que algunos observadores sostienen que el Programa de Acción de la Conferencia de la ONU le da expresión concreta a una variedad de normas sobre armas pequeñas, otros niegan la relevancia que el instrumento les da a los esfuerzos internacionales en esta área.

Este capítulo evalúa la importancia normativa del Programa de Acción, y, más ampliamente, la existencia o aparición de normas sobre armas pequeñas a nivel global y regional.

La primera sección explica las normas desde la perspectiva tanto legal como de política internacional. ¿Cuáles son tales normas, cómo son creadas, y cómo sabemos que existen?

Los tratados y las costumbres son las dos principales fuentes de normas

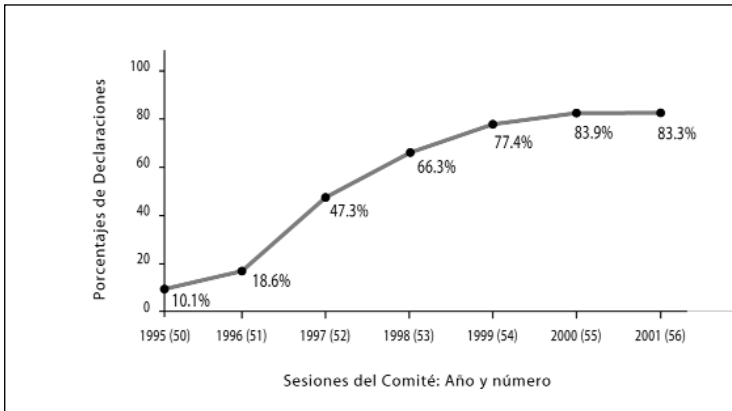
La perspectiva política enfatiza el proceso, con una cantidad de adherentes a las normas que típicamente sigue creciendo después del punto de formación per se.

Parece claro que el nivel de compromiso para abordar el tema de las armas pequeñas es suficientemente fuerte, a nivel mundial, para tener importancia normativa.

La perspectiva de la política internacional es especialmente informativa cuando se evalúa la importancia normativa del comportamiento estatal a nivel global.

Recurriendo a las declaraciones gubernamentales recopiladas en el Primer Comité de la Asamblea General de la ONU y la Conferencia de la ONU sobre Armas Pequeñas y Ligeras, el capítulo examina cómo los estados han venido en definir el problema de las armas pequeñas y qué medidas ellos piensan que se deberían tomar ahora para abordarlo.

Figura 7.1 Porcentaje de declaraciones gubernamentales que mencionaron armas pequeñas durante los debates generales del Primer Comité de la AG de la ONU, 1995-2001



Existe gran divergencia entre los estados cuando se trata de los detalles específicos de lo que necesita hacerse con respecto a las armas pequeñas. No obstante, en términos generales, el compromiso de enfrentar el problema es lo suficientemente fuerte como para tener importancia normativa. Desde una perspectiva política, esto significa que existe una norma global que compromete a los estados a tomar acción para prevenir, combatir, y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

La última sección del capítulo se enfoca en el sur de África, donde el Protocolo de Armas de Fuego de la Comunidad de Desarrollo del Sur de África (CDSA) parece estar impulsando el desarrollo de normas sub-regionales. Entre los países encuestados en la sub-región, hay una norma que exige que la posesión y uso de armas de fuego por civiles sea regulada por el Estado. Aunque esta regulación puede tomar diferentes formas, los elementos comunes incluyen restricciones relacionadas a la edad del portador de armas de fuego, los tipos de armas que pueden poseerse, y las razones para poseer armas de fuego.

Aunque es un tema internacionalmente contencioso, la regulación de la posesión de armas de fuego por civiles es práctica existente en muchos países de África.

Una norma para la destrucción de armamento no deseado, aunque menos arraigada, parece estar tomando forma en el sur de África. La cooperación sub-regional, aunque muy extensa como resultado de los mecanismos existentes, aún no se ha extendido a las armas pequeñas; sin embargo, existe gran potencial conforme los esfuerzos para implementar el Protocolo de la CDSA toman impulso.



El Consejo de Seguridad de la ONU vota unánimemente para adoptar la Resolución 1343, re-imponiendo un embargo de armas a Liberia debido a su apoyo a rebeldes armados en el vecino país de Sierra Leona (7 de marzo de 2001)

En su sección de conclusiones, el capítulo enfatiza la importancia del Programa de Acción de la Conferencia de la ONU para los esfuerzos internacionales para afrontar el problema de las armas pequeñas específicamente en términos de desarrollo de normas. Como expresión única del consenso global sobre asuntos de armas pequeñas, el Programa será central para la determinación y el desarrollo de normas a nivel global en los próximos años.

No obstante, la transparencia sigue siendo la excepción más que la regla con respecto a las prácticas estatales sobre armas pequeñas. Aunque existe el compromiso general para la acción, aún no es claro si los estados están cumpliendo, y cómo, los compromisos específicos que aceptaron en el Programa, para tomar acciones concretas en el tema de las armas pequeñas y ligeras.